

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Monitorio
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	JUAN SEBASTIÁN CASAS AGUDELO.
Radicado	05001 40 03 028 2022-01241 00
Instancia	Única
Providencia	Allega memoriales. Requiere previo desistimiento tácito

Mediante auto del 10 de noviembre de 2022, se admitió la presente demanda, y se ordenó a la parte demandante para que notificara a la parte demandada, y allegara la respectiva prueba de ello.

Es de anotar que en el presente asunto no hay medidas cautelares pendientes de practicar, por parte del Despacho.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada en el párrafo primero para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10260970a4fc9729ff5974dd7e7c4731bee0e4dc961662dbfc2128efa3d6**

Documento generado en 06/02/2023 07:14:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>